



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 015/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 29 DE ABRIL DE 2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritas a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 015/2019**, en contra del trabajador **C. CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE**, con número de empleado 2312, con adscripción al Hospital General de Zapopan, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **C.I /0283/04/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-07/2019** por hechos que involucran al trabajador **CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE**, de la que de sus resolutivos se desprende **UNA FALTA CONSTITUTIVA DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CUANTO AL ABANDONO DE SUS FUNCIONES Y PUESTO DE TRABAJO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 108, 109 Y 110 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, RELATIVO A NO CONTAR CON EL PASE DE SALIDA RESPECTIVO NI CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN DICHS NUMERALES ANTERIORMENTE INVOCADOS.**
2. Con fecha 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

C. CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE

02 Mayo 2019



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL

DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Abogado Defensor, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, en relación a los hechos que se le atribuyen el día 27 de febrero del año en curso en el área de Gineco Obstetricia, en el consultorio número treinta, el trabajador señaló "Me sentía mal, tenía un cuadro de diarrea infecciosa desde temprana hora, las cuales eran acompañadas de dolor abdominal, malestar general, me auto medique pero al llegar a las instalaciones, fui cuatro veces al baño dentro de una hora a devolver el estómago, empeorando mi salud, fue cuando avisé a mi jefe de servicios Dr. Raúl Hernández, que pensaba retirarme por el malestar que sentía, telefónicamente, mismos hechos que manifestó ante la Contraloría Interna.

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.**- que consiste en oficio número **C.I/0283/04/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-07/2018** por hechos que involucran al trabajador **CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE**, de la que de sus resolutivos se desprende una presunta responsabilidad administrativa por abandono de sus funciones y puesto de trabajo, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que lo integran.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

DOCUMENTAL - que consiste en oficio número **C.I/0283/04/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-07/2019** por hechos que involucran al suscrito, de la que de sus resolutivos se desprende **una presunta responsabilidad administrativa por abandono de sus funciones y puesto de trabajo.** Esta prueba es para acreditar que no existe responsabilidad por parte del suscrito, ya que el mismo Contralor resulta contradictorio en su resolutivo, sobretodo en el segundo punto, donde manifiesta que encontraron elementos para demostrar la existencia de una falta de presunta responsabilidad administrativa, pero omite clasificar la referida falta, no dice si es una falta grave o no grave,



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3918 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sakillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



incumpliendo con lo que establece la Ley y por lo tanto al ser omisión en ese aspecto, no debe de haber sanción para el suscrito, ya que del simple análisis y estudio de todas las declaraciones de los testigos que declararon ante contraloría, se desprende que efectivamente yo presente un cuadro diarreico con otras complicaciones, que me obligaron a retirarme de mi guardia, no sin antes avisarle por teléfono a mi jefe inmediato.

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan.
- I. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz a la incoada para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo. del 2017 dos mil diecisiete.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.
- a) El trabajador presunto responsable **C. CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE "NO"** logro desvirtuar los señalamientos en su contra, esto en virtud de que el mismo admite el hecho de haber abandonado sus labores, el día en que se suscitaron los hechos, es decir el 27 de febrero del 2019, por supuestos motivos de salud, los cuales no acreditó con los documentos idóneos, además de que no acreditó contar con la autorización mediante un pase de salida para poder retirarse de su lugar de trabajo, tal y como lo establece el artículo 108, 109 y 110 del Contrato Colectivo de Trabajo, con independencia de haber dado aviso vía telefónica al Jefe de Servicio, ya que el mismo debió indagar sobre su autorización con algún otro Jefe o Directivo, siendo requisito indispensable para poder retirarse del servicio, coincidiendo las declaraciones de las personas que comparecieron ante la Contraloría Interna del Organismo, sobre el hecho del abandono de lugar de trabajo, a las cuales se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo
- b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **C. CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE** incurriendo en una conducta irregular que consiste en **"ABANDONO DE SUS FUNCIONES Y PUESTO DE TRABAJO EL PASADO 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**, conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 134 fracción I y II, 135 fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 49.1, 48.1 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 156 fracción I, X, XXXI y XXXIV y artículo 157 fracción V, VI, y XXXVI del Contrato Colectivo de trabajo y artículo 63.1, 63.12 y 64.17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, así como artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás relativos por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato, el trabajador se hace acreedor a una **SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO POR DOS DIAS**, de lo que los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos, en coordinación con su Jefe Inmediato para no afectar el servicio y de igual manera en el supuesto de que se le hubiese pagado la guardia completa del 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se instruye de igual manera a la Jefatura de Recursos Humanos a efecto de que se le descuente el tiempo no laborado por el trabajador, es decir, de las 16:00 a las 21:00 horas como falta injustificada.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. BEATRIZ GONZALEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION

C. CLAUDIO RENE PICOS ESCALANTE

02 Mayo 2019.